

la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1.991, en relación con la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico regulado en la presente Orden y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.19.01.273.03 y 1.19.01.226.02.

SEGUNDA.

Los miembros del Jurado a que se refiere la base cuarta de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

TERCERA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O I
"CAMPAÑA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO TECNOLOGICO DE ANDALUCIA 1.991.
Boletín de Inscripción.

1. Datos del Centro. Organización, Municipio, Asociación o Club Juvenil que avala el proyecto.

Nombre _____
Dirección _____
Localidad _____ Provincia _____
Distrito Postal _____ Tfno. _____

2. Objeto de estudio _____

3. Datos del Coordinador-Representante:
Nombre _____
D.N.I. _____ Tfno. _____
Dirección _____
Provincia _____

4. Datos del Equipo:
1. Nombre _____ Edad _____
Dirección _____
Provincia _____
2. Nombre _____ Edad _____
Dirección _____
Provincia _____ D.N.I. _____
3. Nombre _____ Edad _____
Dirección _____
Provincia _____ D.N.I. _____
4. Nombre _____ Edad _____
Dirección _____
Provincia _____ D.N.I. _____

5. Nombre _____ Edad _____
Dirección _____
Provincia _____ D.N.I. _____

Entidad: El Coordinador-Representante

Fdo.: _____ Fdo.: _____
Firma de los miembros del equipo.

A N E X O I I

Autorización para la reproducción

D. _____
mayor de edad, con D.N.I. _____
con domicilio _____ calle _____
nº _____ Provincia _____
como coordinador del equipo participante en la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico en Andalucía, y en representación de dicho equipo.

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales, de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

de la que es autor el equipo al que represento, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste firmo el presente

en _____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de abril de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Conservación de la Naturaleza la facultad de suscribir un Acuerdo específico entre la Agencia de Medio Ambiente y la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., en desarrollo del Convenio Marco firmada por la Junta de Andalucía y la citada Entidad Mercantil, para la elaboración, redacción y edición de un folleto divulgativo sobre la problemática de los tendidos eléctricos y su incidencia en la Avifauna.

Estando previsto la firma de un Acuerdo Específico entre la Agencia de Medio Ambiente y la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., en desarrollo del Convenio Marco firmado por la Junta de Andalucía y la citada empresa, para la elaboración, redacción y edición de un folleto divulgativo sobre la problemática de los tendidos eléctricos y su incidencia en la avifauna y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio

HE RESUELTO

Delegar en D. Juan Garay Zabala, Director General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, la facultad de suscribir el Acuerdo Específico de referencia, actuando como representante de la Agencia de Medio Ambiente en dicho acto.

Sevilla, 16 de abril de 1991.- El Presidente, Tomás de Azcarate y Bang.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1542/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1542/91, interpuesto por Acerinox, S.A., contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 11 de diciembre de 1990, desestimatoria del recurso de alzada interpuesta contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. 09/90.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1542/91.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los intere-

sados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.- El Presidente, Fernando Mstrínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO (PP. 594/91).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia núm. 31 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00269/1990, a instancia de Hispano Hipotecario, S.A., S.C.H., representada por el Procurador D. Carlos Rioperez Losada, contra Joaquín Alvares y Myrtle Alvares, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán baja las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate de llevará a cabo en una a varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de los tres primeros que autoriza la Regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecario conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta. Esta subasta fue celebrada con resultado de desierta. Tipo de licitación 51.763.600 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta. Fecha nueve de septiembre de 1991 a las 13 horas. Tipo de licitación 38.822.700 ptas. sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta. Fecha siete de octubre de 1991 a las 12,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en lo tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los Depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia núm. 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado: número 41.000 en lo Plaza de Castilla, s/n. Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento: 2459000000269/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el Reguardo de Ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- ol crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para

el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno procedente de la finca Rocio de Naguales, del término municipal de Marbella. Tiene forma irregular y se la designa con el núm. 112 de la urbanización de que forma parte. Ocupa una extensión superficial de 2.033 metros cuadrados. Sobre esta parcela existe una vivienda unifamiliar construida compuesta de planta sótano, baja y alto, distribuidas en hall, salón comedor, cocino, office, tres dormitorios, dos aseos, dos cuartos de baño, garaje y terrazas en planta baja; y en la alta de un dormitorio con terraza, un cuarto de baño y un salón. Tiene una total superficie construida de 409 metros 80 decímetros cuadrados, de los que 143 metros cuadrados corresponden sotano diáfano, 260 metros cuadrados a la planta baja y 91 metros 80 decímetros cuadrados a la planta alta y 115 metros cuadrados a porches y terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella, al folio 57, libro 4, sección tercera de Marbella, inscripción primera, finca núm. 273.

Madrid, 16 de abril de 1991.- El Secretario. El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 475/91).

Don Edmundo Tomás García Ruiz.
Juez de 1ª Instancia de Huércal-Overa (Almería).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 225/89 se siguen autos de Juicio Ejecutivo instados por el Procurador Sr. Enciso y Mwna, en nombre y representación de Francisco Martínez Parra contra Juan Ruiz López en los cuales he acordado sacar a público subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dichas demandados, los que, junto con su valoración, se reseñarán al final.

Para la celebración de la primera subasta de dichos bienes, se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Polígono de Justicia planta baja, el día dos de septiembre a las 11,00 horas, para el supuesto de que dicha subasta, quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, para el día dos de octubre a las 11,00 horas; y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día cuatro de noviembre a las 11,00 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1ª. En la primera de las referidas subastas no se admitirán